



Resolución de 4 de mayo de 2015 de la Universidad de Oviedo, por la que se conceden ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria abierta para ayudas para la realización del Master Universitario en Género y Diversidad destinada a estudiantes matriculados/as en el Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015.

Para la financiación de las ayudas indicadas se cuenta con la subvención destinada a la realización de Postgrados oficiales de Estudios de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, concedida por el Instituto de la Mujer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Resolución de 29 de mayo de 2014 de la Universidad de Oviedo se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad de la Universidad de Oviedo, que han sido publicadas en el BOPA del 24 de junio de 2014.

Segundo.- Por Resolución de 25 de marzo de 2015 de la Universidad de Oviedo se convocan ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015, que han sido publicadas en el BOPA de 4 de abril de 2015.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2015.

Cuarto.- A la vista de la propuesta definitiva de resolución realizada por la Comisión de Valoración con fecha 30 de abril de 2015 y teniendo en cuenta lo establecido en las bases reguladoras undécima y duodécima para la concesión de las ayudas.

Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos, y el artículo 7 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo que regula el régimen de concesión de subvenciones,



RESUELVO

Primero.- Conceder cuatro ayudas para la realización del Máster Universitario en Género y Diversidad en el curso académico 2014/2015, a las beneficiarias y por los importes que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	NUMERO DE ORDEN	IMPORTE
CORTÉS CAÑONES, JOSÉ M ^a	5,13	1	1.888,75€
CARRANCIO BAÑOS, CORAL	4,36	2	1.888,75€
GONZÁLEZ CUETOS, AITOR	4,20	3	1.888,75€
FERNÁNDEZ LLANEZA, ADRIANA	3,98	4	1.888,75€

Segundo.- Disponer un gasto total de siete mil quinientos cincuenta y cinco euros (7.555,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.422F.481.40 del presupuesto del ejercicio económico 2015.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Internacionalización y Postgrado, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 4 de mayo de 2015
El Rector,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría

